

ADENDA 1 AL CONVENIO N° 037 - GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

Conste por el presente documento la Adenda al CONVENIO N° 037-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (en adelante EL CONVENIO), que celebran:

- 1) **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, representado por el Gerente General **MG. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR**, con DNI N° 31667052, con Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, distrito de Independiente, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.
- 2) **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN - CHACAS**, con RUC N° 20226505211, debidamente representada por el alcalde, señor **BAILON PAJUELO BLAS**, identificada con DNI N° 31883268, con domicilio Jr. Lima S/N, plaza de armas S/N, provincia de Asunción y departamento de Lima.

CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes

- En fecha 28 de marzo de 2023, las partes celebraron el Convenio N° 037-2023- GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con el objeto de establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera de recursos públicos por parte del GOBIERNO REGIONAL a favor de la MUNICIPALIDAD, para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE VISCAS DEL CENTRO Poblado DE PAMPASH, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, registrado con código Único de Inversiones (CUI) N° 2570322, a cargo de la MUNICIPALIDAD, con la PRECISIÓN de que los recursos transferidos serán empleados única y exclusivamente en dicha elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, bajo apercibimiento de resolverse el presente convenio y procederse con la devolución de los recursos al GOBIERNO REGIONAL, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales para el deslinde de responsabilidades, administrativas, civiles y penales del titular de la Comuna y de quienes resulten comprometidos.

En tal sentido, sobre la base de lo informado por el alcalde y las coordinaciones efectuadas, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda a efectos de formalizar las modificaciones en el convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es corregir errores materiales, por lo que las partes acuerdan modificar la Cláusulas según el siguiente detalle:

Dice:

“(...) LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION - CHACAS, con R.U.C. N° 20198642861, con domicilio en EL Jr. Lima S/N , Plaza de Armas S/N, Provincia de Asunción, departamento de Ancash, representado por su Alcalde **SR. BAILON PAJUELO BLAS**, identificado con DNI N° 31883268, que en adelante será denominada **LA MUNICIPALIDAD**; (...)”

Debe decir:

“(...) LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION - CHACAS, con R.U.C. N° 20226505211, con domicilio en EL Jr. Lima S/N , Plaza de Armas S/N, Provincia de Asunción, departamento de Ancash, representado por su Alcalde **SR. BAILON PAJUELO BLAS**, identificado con DNI N° 31883268, que en adelante será denominada **LA MUNICIPALIDAD**; (...)”

Dice:

CLÁUSULA CUARTA. - Antecedentes

(...)

4.6. Conforme al Anexo N° 02 del Informe Presupuestal N° 117-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 17 de marzo de 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto, se ha efectuado el listado de obras y expedientes técnicos a ser financiados por el Gobierno Regional de Áncash, dentro de ellos se encuentra comprendido el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión materia del presente convenio, cuyo monto asciende a S/ 1, 488,027.20 soles. Conforme a lo expuesto por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones en su Informe N° 363-2023-GRA/GRI/SGEI de fecha 10 de marzo de 2023."

(...)

4.8. Mediante Informe N° 014-2023-GRA-GGRN de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Áncash, informa al Gobernador Regional que, habiéndose cumplido con efectuar el análisis de lo solicitado por LA MUNICIPALIDAD, remite el expediente administrativo con la finalidad de ser elevados al Consejo Regional para su debida evaluación y aprobación mediante Acuerdo de Consejo que autorice la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

4.9. Mediante Oficio N° 77-2023-GRA/GR de fecha 20 de marzo de 2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, ha solicitado al Consejero Delegado, la aprobación y autorización mediante Acuerdo de Consejo Regional sobre la mencionada transferencia financiera a las municipalidades señaladas por el momento, que deban concretarse mediante convenios interinstitucionales, como el presente a favor de Municipalidad Provincial de Carhuaz, del Departamento de Áncash, en atención a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

(...)

Debe decir

CLÁUSULA CUARTA. - Antecedentes

(...)

4.6. Conforme al Anexo N° 02 del Informe Presupuestal N° 117-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 17 de marzo de 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto, se ha efectuado el listado de obras y expedientes técnicos a ser financiados por el Gobierno Regional de Áncash, dentro de ellos se encuentra comprendido el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión materia del presente convenio, cuyo monto asciende a S/ 31,000.00 soles. Conforme a lo expuesto por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones en su Informe N° 363-2023-GRA/GRI/SGEI de fecha 10 de marzo de 2023."

(...)

4.8. Mediante Informe N° 014-2023-GRA-GGRN de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Áncash, informa al Gobernador Regional que, habiéndose cumplido con efectuar el análisis de lo solicitado por LA MUNICIPALIDAD, remite el expediente administrativo con la finalidad de ser elevados al Consejo Regional para su debida evaluación y aprobación mediante Acuerdo de Consejo que autorice la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Asunción - Chacas.

4.9. Mediante Oficio N° 77-2023-GRA/GR de fecha 20 de marzo de 2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, ha solicitado al Consejero Delegado, la aprobación y autorización mediante Acuerdo de Consejo Regional sobre la mencionada transferencia financiera a las municipalidades señaladas por el momento, que deban concretarse mediante convenios interinstitucionales, como el presente a favor de Municipalidad Provincial de Asunción, del

Departamento de Áncash, en atención a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

(...)

Dichas modificaciones deberán entenderse en todos los extremos del CONVENIO y sus Anexos en lo que corresponda.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener la vigencia de las cláusulas del contrato original, en todo lo que no se oponga a lo acordado en la presente Adenda, la misma que forma parte integrante del CONVENIO.

En señal de conformidad y aceptación de las cláusulas que integran el presente documento, las partes lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Huaraz, el día 10 de mayo de 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mag. CPC. WALTER LUCO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

